



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 033/2021

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 033/2021

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Ley N° 1267, de fecha 20 de diciembre de 2019 (Ley del Presupuesto General del Estado- PGE Gestión 2020), aprueba el Presupuesto General del Estado- PGE Gestión Fiscal 2020, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Artículo 114, parágrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez"); establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

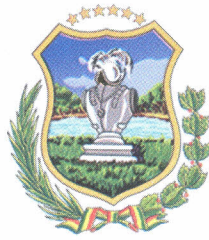
Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, está definida por un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el literal f) de la Disposición Final Novena de la Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre de 2020 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE Gestión 2021), mantiene vigente para la aplicación el Artículo 13 de la Ley N° 169 de fecha 9 de septiembre de 2011 (Ley Modificaciones al Presupuesto General del Estado-PGE 2011), que establece que "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 033/2021 Que, mediante nota Cite: Desp./GOB./AEOA/rmc/jpba/N° 0699/2021; con nota de cargo de fecha 10 de marzo de 2021, el Gobernador del Departamento de Tarija, presenta ante la Asamblea Legislativa Departamental, el proyecto de Ley Departamental denominado: "Ley de Modificación Presupuestaria para Proyectos de Inversión Pública: "APOYO A LA PRODUCCIÓN DEL MAÍZ PROVINCIA O'CONNOR", para que pueda ser tratada y sancionada como Ley del Departamento de Tarija.

Que, conforme se tiene de la Certificación de fecha 29 de marzo de 2021; emitida por la Dirección General de Despacho de la Gobernación del Departamento; a la fecha no cursa nota con observaciones, ni rechazo a la propuesta legislativa ni se remite la Ley Sancionada por parte de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, respecto al proyecto de Ley Departamental denominado: "Ley de Modificación Presupuestaria para Proyectos de Inversión Pública: "APOYO A LA PRODUCCIÓN DEL MAÍZ PROVINCIA O'CONNOR"

Que, la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, mediante nota GADT/SDPI/KLA/KLA/0221/2021, presenta el Informe Técnico N° 075/2021, de la Dirección de Planificación Operativa e Informe Legal SDPI-AMZ- N° 025/2021, emitido por Asesoría Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, los que sustentan y recomiendan a la Máxima Autoridad Ejecutiva la aprobación de la Modificación Presupuestaria para el Proyecto de Inversión Pública: "APOYO A LA PRODUCCIÓN DEL MAÍZ PROVINCIA O'CONNOR".

Que, conforme a los argumentos y sustentos expresados se determina la procedencia del Decreto Departamental de la modificación presupuestaria para el proyecto "APOYO A LA PRODUCCIÓN DEL MAÍZ PROVINCIA O'CONNOR", con la finalidad de cumplir con la modificación presupuestaria requerida por la unidad ejecutora Subgobernación O'Connor.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para el proyecto "APOYO A LA PRODUCCIÓN DEL MAÍZ PROVINCIA O'CONNOR", por un monto de hasta **Bs2.972.019,44 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECINUEVE 44/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación O'Connor, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1 del presente Decreto Departamental.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 033/2021

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 033/2021

ANEXO 1

ANEXO 01
SUBGOBERNACION O'CONNOR
REGISTRO Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL POA 2021
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)
APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA O'CONNOR

Nota: Cuadro según informe Técnico DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN FUN	PARTIDA	Ent. Trasn.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIM
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	1.2.1	0	1	583.842,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	1.3.1.10	0	1	58.384,20	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	1.3.1.20	0	1	9.983,70	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	1.3.1.31	0	1	17.515,26	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	1.3.2	0	1	11.676,84	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	21200	0	1	1.500,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	21400	0	1	100,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	21600	0	1	500,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	22500	0	1	65.000,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	22600	0	1	100,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	24120	0	1	70.000,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	25600	0	1	1.500,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	31110	0	1	62.083,34	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	32100	0	1	2.000,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	33300	0	1	100,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	33400	0	1	100,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	34110	0	1	582.055,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	34390	0	1	9.000,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	34400	0	1	100,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	34500	0	1	312,50	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	34600	0	1	4.000,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	39500	0	1	2.500,00	090600475000000000
900	9	19	16	090600475000000000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL- SUBGOBERNACIÓN DE O'CONNOR	1.1.1	39800	0	1	50.000,00	090600475000000000
900	9	19	12	900153280000000000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION- GANADO BOVINO CANTON TARIUPAYO Y SIABARURO PROV. O'CONNOR	1.2.4	42230	0	1	500.000,00	900153280000000000
900	9	19	12	900153280000000000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION- GANADO BOVINO CANTON TARIUPAYO Y SIABARURO PROV. O'CONNOR	4.2.4	42240	0	1	280.000,00	900153280000000000
900	9	19	12	900152870000000000	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS AGROSHILOPASTORIL. CANE. LA CUEVA SALINAS Y CHIHUACACA PROV. O'CONNOR	4.2.1	42230	0	1	400.000,00	900152870000000000
900	9	19	12	900152870000000000	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS AGROSHILOPASTORIL. CANE. LA CUEVA SALINAS Y CHIHUACACA PROV. O'CONNOR	4.2.1	42240	0	1	210.000,00	900152870000000000
TOTAL GENERAL (Bs.)													2.972.019,44	



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 033/2021

A:

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	FIN FUN	PARTIDA	Ent. Trasf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIM
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	121	0	1	583.842,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	13110	0	1	58.384,20	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	13120	0	1	9.983,70	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	13131	0	1	17.515,26	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	132	0	1	11.676,84	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	212	0	1	1.500,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	214	0	1	100,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	216	0	1	500,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	225	0	1	65.000,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	226	0	1	100,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	24120	0	1	70.000,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	25600	0	1	1.500,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	31110	0	1	20.416,67	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	31120	0	1	41.666,67	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	32100	0	1	2.000,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	33300	0	1	100,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	33400	0	1	106,60	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	34110	0	1	582.055,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	34300	0	1	9.000,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	34400	0	1	100,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	34500	0	1	312,50	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	34600	0	1	1.454.000,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	39500	0	1	2.500,00	906-15335-00000
906	9	19	12	906-15335-00000	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROVINCIA OCONNOR	4.2.1	39800	0	1	39.666,60	906-15335-00000
TOTAL GENERAL (Bs.)													2.972.019,44	